

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de agosto de 2022

## VISTO

Las convocatorias a becas de investigación para estudiantes de grado UBACyT y Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas del Consejo Interuniversitario Nacional (Becas EVC – CIN).

## CONSIDERANDO

Que la investigación y la producción de conocimiento en Trabajo Social es una de las incumbencias profesionales, establecida en la Ley Federal del Trabajo Social N° 27.072.

Que desde las unidades académicas se debe incentivar y fomentar las prácticas de investigación y reflexión sobre las problemáticas sociales, las estrategias de transformación o superación de las mismas y sobre la propia intervención profesional.

Que en la formación de grado se van construyendo condiciones para que lxs estudiantes se inicien y desarrollen actividades de investigación.

Que mediante Res. CD 4474/2013 se aprobó la creación del Programa de Investigación en Grado, que tiene por objetivo promover la investigación a través de grupos integrados por estudiantes, docentes, graduadxs y referentes de prácticas.

Que año tras año aumenta el número de estudiantes que se interesan y participan de los grupos de investigación propuestos a través del Programa de Investigación en Grado.

Que las becas de estímulo a la investigación han permitido promover, alentar y sostener la actividad científica de estudiantes que forman parte de proyectos de investigación.

## LA JUNTA DE TRABAJO SOCIAL DECLARA

Artículo 1.- Promover la difusión a través de los canales institucionales de la Carrera de Trabajo Social de las convocatorias a becas de estímulo a la formación en investigación: Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (Becas EVC-CIN) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y las Becas de Estímulo UBACyT, o cualquier otra convocatoria que se presente en el ámbito científico de nuestro país.

Artículo 2.- De forma